



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DECANATO

Visto el expediente N° F1520-20260000144 de fecha 06 de marzo de 2026, referente a la aprobación de las BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO POR SUPLENCIA TEMPORAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, correspondiente al Semestre Académico 2026-I.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, tanto en el régimen de gobierno, como administrativo y económico;

Que el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 03013-R-16 de 6 de junio de 2016, establece que cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad;

Que el artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala Los docentes universitarios son ordinarios, extraordinarios y contratados. Al mismo tiempo el artículo 152° dice: Los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo con el reglamento respectivo;

Que mediante Resolución Rectoral N° 008305-2022-R/UNMSM de fecha 07 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Decanal N° 001148-2025-D-FCCSS/UNMSM de fecha 25 de julio de 2025, en su segundo resolutivo se conformó nueva Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 23 de julio de 2025;

Que mediante Resolución Rectoral N° 003116-2026-R/UNMSM, de fecha 05 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la CONVOCATORIA, CRONOGRAMA, CUADRO DE PLAZAS Y BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO POR SUPLENCIA TEMPORAL, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL correspondiente al Semestre Académico 2026-I”;

Estando a las atribuciones conferidas a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales por la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### SE RESUELVE:

1. Aprobar las BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO POR SUPLENCIA TEMPORAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL correspondiente al Semestre Académico 2026-I, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos de fojas 17, forma parte de la presente resolución.
2. Encargar al Vicedecanato Académico, Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y a la Dirección Administrativa, de la Facultad de Ciencias Sociales, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.
3. Encargar al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática de la Facultad de Ciencias Sociales, la publicación en la página web de la presente Resolución Decanal que aprueba las Bases del Concurso para la contratación docente de pregrado en la modalidad presencial – semestre académico 2025-II.





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
DECANATO

4. Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dra. CARLOTA ALICIA CASALINO SEN**  
Decana

**Dr. JUAN FELIPE MELENDEZ DE LA CRUZ**  
Vicedecano Académico

